



A las personas mayores y discapacitadas que cumplan determinados criterios se les podrá conceder una exención total o parcial de:

- Impuestos de bienes raíces
- Tarifa de desechos sólidos
- Tarifa de licencia anual
- Impuesto de propiedad personal

Los requerimientos mencionados en este folleto son válidos solo para el año fiscal vigente a partir del 1ro de Enero del año 2025.

La ayuda fiscal es concedido anualmente. Las aplicaciones para este programa deben ser enviadas cada año, antes del 15 de Abril del 2025. En casos de dificultades, este plazo podrá ser extendido por el Director de Finanzas.

pwcva.gov/finance

Las solicitudes para este programa están disponibles en línea en pwcva.gov/finance o en la Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces. También puede solicitar una solicitud llamando al 703-792-6780. Los beneficiarios actuales del alivio fiscal recibirán una solicitud de renovación por correo.

Solicitantes del alivio fiscal por primera vez

La siguiente documentación debe incluirse con la solicitud y podrá presentarse a la Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces por correo, correo electrónico o fax:

- Una copia del formulario federal 1040 del 2024, incluyendo todos los anexos, para todos los solicitantes y cualquier familiar que ocupe su residencia.
- Para los aplicantes que sean permanentemente incapacitados, el aplicante deberá presentar documentación de la Administración del seguro social, Departamento de asuntos de veteranos o Junta de jubilación del ferrocarril que indiquen que el aplicante es 100%, total y permanentemente incapacitado.

Una vez que su aplicación haya sido revisada, la Oficina de bienes raíces se comunicará con usted para recibir evidencia de su identidad que incluya su foto y dirección (una licencia de conducir emitida por VA califica).

Si usted no tiene ninguno de los documentos mencionados, por favor comuníquese con nuestra oficina para obtener más información sobre otras formas aceptables de documentación.

Toda la información relativa a los ingresos y valor neto será estrictamente de carácter confidencial y no disponible al público para su inspección.

**Condado de Prince William
Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces**

4379 Ridgewood Center Drive, #203
Prince William, Virginia 22192

Teléfono: 703-792-6780 • Fax: 703-792-4025
TTY: 703-792-6293

9 a.m. to 4 p.m.

pwcva.gov/finance

2025

Guía del programa de ayuda fiscal

ANCIANO & PERSONAS DISCAPACITADAS



PRINCE WILLIAM
Finance

IMPUESTO SOBRE BIENES RAÍCES Y RESIDUOS SÓLIDOS ALIVIO DE TARIFAS

Exención Total

Exención total del impuesto sobre una vivienda y hasta un acre de tierra que ocupa puede ser concedido a solicitantes cuyos ingresos totales no excedan los \$78,250 al año. Se condonan todos los impuestos inmobiliarios sobre la vivienda y hasta un acre de terreno que ocupa.

Exención parcial

Se podrán conceder exenciones parciales del impuesto y hasta un acre de tierra que ocupe a los solicitantes cuyos ingresos totales del año calendario anterior no excedan los \$113,463. Se condona una parte de los impuestos inmobiliarios. El monto exento es el siguiente:

Ingreso combinado	Porcentaje de impuestos exentos	Porcentaje que pagas
\$0 to \$78,250	100%	0%
\$78,251 to \$89,988	75%	25%
\$89,989 to \$101,725	50%	50%
\$101,726 to \$113,463	25%	75%

Casas móviles

Para los propósitos de este programa, las casas rodantes son elegibles para exoneración de impuestos como bienes raíces con los mismos requisitos.

Alivio de tarifas de residuos sólidos

Aquellos aplicantes que cumplan con los requerimientos de capital neto y cuyos ingresos totales no excedan \$113,463 pueden calificar para la exención de la tarifa de desechos sólidos.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD PERSONAL Y ALIVIO DE LA TARIFA DE LICENCIA ANUAL

Aquellos solicitantes que cumplan con los criterios de patrimonio neto y cuyos ingresos totales durante el año calendario anterior no superen los \$113,463, pueden calificar para una desgravación en su impuesto sobre la propiedad personal* y la tarifa de licencia anual de un automóvil por solicitante calificado. Los solicitantes no necesitan poseer bienes inmuebles para ser elegibles.

Los residentes de las ciudades deben solicitar al gobierno municipal la exención del pago de la tarifa anual de la licencia del vehículo.

*Los vehículos arrendados no califican para la desgravación fiscal.



CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Ciudadanos mayores

Para calificar, el aplicante deberá:

- Tener 65 años de edad o más al 31 de diciembre de 2025. El alivio será prorrateado para aquellos solicitantes que cumplan 65 años durante el año calendario 2025.
- Tener un ingreso total para el año calendario anterior de todas las fuentes no superior a \$113,463. Para determinar el ingreso, los primeros \$10,000 de ingreso recibidos por cualquier familiar viviendo en la misma casa, a excepción del cónyuge, son excluidos.
- Tener un capital total neto que no exceda \$340,000 (incluyendo el capital total del cónyuge), sin incluir el valor neto del bien a ser exonerado y hasta 25 acres del terreno que éste ocupe.
- Ocupar la propiedad como su única residencia.

Nota: Hipotecas y otros préstamos en contra de la propiedad en cuestión no son excluidos del capital total neto del aplicante.

Personas incapacitadas

Para calificar, el aplicante deberá:

- Presentar documentación de la Administración de la seguridad social, Departamento de asuntos de veteranos o Junta de jubilación del ferrocarril que indiquen que el aplicante es 100%, total y permanentemente incapacitado. Si dichos certificados no están disponibles, el aplicante deberá autorizar a la Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces para contactar a dos doctores que puedan confirmar que el aplicante es total y permanentemente incapacitado.
- Cumplir con los mismos requerimientos de ingreso total y capital total neto que las personas de la tercera edad. Los primeros \$7,500 de ingreso recibidos por el aplicante en forma de compensación de incapacidad permante serán excluidos del ingreso total.

El término total y permanentemente incapacitado se refiere a aquellas personas que no puedan participar en ninguna actividad lucrativa debido a incapacidades físicas que pudieran resultar en la muerte o que existan durante toda la vida del individuo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

Para conocer criterios de elegibilidad adicionales, comuníquese con la Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces al 703-792-6780.